

INFORME SECRETARIAL. Samaná, Caldas, cinco (05) de mayo de 2022. Se informa que la parte actora, allega oficio que contiene citación para diligencia de Notificación Personal de la demandada, aportando guía con constancia de DEVOLUCIÓN, con la anotación “no reside”. Por ello la parte actora, solicita el emplazamiento de la demandada. Sírvase ordenar.



JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 214

Rad: 2021-00186-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se procederá a emplazar a la parte demandada, el señor **ISRAEL ORLANDO RAMIREZ RUEDA**, quien se identifica con C.C. No. 79.454.920, para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la publicación del edicto emplazatorio, comparezca a recibir notificación del auto que libró mandamiento de pago en su contra de fecha 05 de noviembre de 2021 y a estar a derecho en el proceso que se le adelanta en este Juzgado, ubicado en la carrera 9 Nro. 5-48 Piso 2 de ésta municipalidad.

Publíquese de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020; publicando la comunicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (ello incluye la información referida en el inciso 5 del artículo 108 del C.G.P.). El mencionado Registro publicará tal información y el emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada, luego de lo cual se designará Curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación.

NOTIFIQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 58

De la presente fecha. 03/05/2022

Secretaria 